2017 3º trimestre

informa

Organización de Productores Pesqueros de Lugo

OPP-07 Lugo

01

Este primer número lo centramos en la próxima entrada en vigor del **Convenio 188 de la Organización Internacional del Trabajo** (OIT) que, una vez ratificado por 10 países, **entrará en vigor el próximo 16 de noviembre** y traerá nuevas obligaciones para todas las flotas.

ENTRA EN VIGOR EL CONVENIO DE LA OIT SOBRE EL TRABAJO EN LA PESCA

[PÁGS.2-3]

Jornada de valorización de descartes y especies de escaso valor comercial

Esta jornada, que llevaremos a cabo en el último trimestre del año, está ideada en 3 bloques:

- hacer un repaso de la situación de la normativa de OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE y las nuevas especies que entrarán en vigor en el próximo ejercicio 2018,
- analizar algunas experiencias de valorización de especies descartadas y de escaso valor comercial,
- degustación de algunas de estas especies y de sus nuevos aprovechamientos gastronómicos.

Guía de buenas prácticas sociales y pesqueras

Estamos recopilando las principales prácticas de funcionamiento en cada una de las distintas pesquerías para editar esta nueva guía, que será presentada a principios de 2018 en un acto con todos los socios.

Asimismo, con motivo de la próxima entrada en vigor del Convenio 188, estamos preparando una carpetilla para nuestros socios que recoja las principales obligaciones sobre este asunto.

Jornada informativa sobre la gestión de cuotas de pesca

Esta jornada está diseñada para explicar a nuestros armadores cómo funciona el programa de GESTCUOTAS que ha desarrollado la Secretaría General de Pesca.

También se informará de otras experiencias/modelos existentes en el mercado que sirven para gestionar la cuota de cada empresa armadora desde los datos incluidos en el propio DEA, de forma que no sea necesario repicar de nuevo los datos, disponiendo incluso de un sistema de alarma para posibles errores detectados.

EL 16 DE NOVIEMBRE ENTRA EN VIGOR EL CONVENIO DE LA OIT SOBRE EL TRABAJO EN LA PESCA (2007 C/188 OIT)

En la 96ª Conferencia anual de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue adoptada una nueva normativa laboral internacional, diseñada para mejorar las condiciones de más de 30 millones de hombres y mujeres que trabajan en el sector pesquero mundial. Se trata del Convenio sobre el trabajo en la pesca número 188 que resulta de aplicación a todos los pescadores y todos los buques que se dediquen a operaciones de pesca comercial independientemente de su tamaño.

Este convenio contiene disposiciones diseñadas para garantizar que los trabajadores en el sector de la pescan cuenten con:

· mejoras en la salud y seguridad ocupacional y atención médica en el mar, incluyendo atención en tierra;

· el tiempo de descanso necesario para preservar su salud y seguridad;

· la protección que brinda un acuerdo de trabajo; y

· la misma cobertura de seguridad social que tienen otros trabajadores.

Asimismo, las disposiciones del convenio también tienen como objetivo garantizar que los buques pesqueros sean construidos y mantenidos de tal manera que los trabajadores cuenten con condiciones de vida adecuadas para las largas temporadas que suelen pasar en el mar.

Para la entrada en vigor del Convenio de la OIT número 188 se necesitaba que al menos 10 estados miembros, 8 de los cuales deberían ser estados ribereños, ratificasen el documento. La ratificación de Lituania, el 16 de noviembre de 2016, supuso el décimo estado, tras Angola, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Congo, Marruecos, Noruega, Estonia, Francia y Sudáfrica, por lo que la entrada en vigor de la norma se produce en el plazo de 12 meses desde ese momento.

La entrada en vigor de este convenio representa un gran impulso de cara a garantizar el trabajo decente para los pescadores de todo el mundo. No obstante, sigue siendo necesario que países como el nuestro donde el sector pesquero desempeña un papel relevante, ratifiquen este documento así como cualquier otra norma aplicable a los trabajadores del mar.

¿Qué implicaciones tiene para los trabajadores?

Los trabajadores del mar se enfrentan a importantes desafíos para alcanzar unas condiciones dignas de trabajo, prácticas informales de trabajo, trabajo a distancia, estacionalidad y sobre todo la peligrosidad aparejada al trabajo.

Por otra parte, también existe una gran preocupación acerca del trabajo forzoso, la trata de personas y la explotación de mano migrante en la pesca. Por ello, el Convenio número 188 pretende contribuir a la protección de los trabajadores del mar de estas situaciones inaceptables y abusivas.

Las normas del convenio contienen disposiciones destinadas a:

› Establecer las responsabilidades de los propietarios de buques y de los capitanes o patrones respecto a la seguridad de los pescadores embarcados y a la seguridad operacional del buque.

› Determinar una edad mínima para trabajar a bordo de un buque pesquero y se exige una protección especial para los trabajadores jóvenes.

› Exigir a los pescadores que se sometan a exámenes médicos periódicos para poder trabajar a bordo de los buques.

› Exigir que los buques cuenten con una dotación segura y eficiente (tripulación) y estén bajo el control de un capitán o patrón competente, y que los pescadores gocen de períodos de descanso de duración suficiente.

› Establecer normas de alojamiento y alimentación a bordo.

› Establecer requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo y se exige una atención médica básica a bordo de los buques pesqueros.

› Asegurar que los pescadores se beneficiarán de la protección de la seguridad social en condiciones no menos favorables que las que se apliquen a otros trabajadores, y se ofrece protección en caso de enfermedad, lesión o muerte relacionadas con el trabajo.

Cumplimiento y aplicación

El Convenio crea un mecanismo para garantizar el cumplimiento y aplicación de sus disposiciones por los Estados, y contempla inspecciones en puertos extranjeros para buques pesqueros grandes que realizan largas travesías para controlar que los trabajadores no estén sometidos a condiciones peligrosas para su salud y seguridad. El objetivo de esta última disposición es sacar de circulación buques operados en forma irresponsable en los cuales las condiciones de trabajo y de vida son inaceptables.

Este mecanismo es complementado por pautas establecidas para el estado del pabellón y para el estado del puerto que llevan a cabo inspecciones en el marco del convenio.

Herramientas

En España acaba de publicarse la norma UNE 195006, que contempla mejores prácticas en la actividad pesquera del atún en 3 áreas: respecto al medio ambiente, mejores mecanismos de control en la actividad pesquera, y condiciones laborales y de seguridad de los tripulantes. Esta norma es la primera en Europa que incluye un estándar de exigencias para el aspecto sociolaboral atendiendo a los mínimos requeridos por dicho Convenio 188 de la OIT. Para el próximo año está previsto que AENOR y MAPAMA presenten una norma de certificación sobre este asunto.

Oportunidad

En definitiva, la entrada en vigor del convenio 188 es una oportunidad para nuestras flotas, acostumbradas a altos niveles normativos y de control, frente a las de terceros países que no cumplen estas altas exigencias y perderán competitividad.

Qué es el Plan de Producción y Comercialización de una OPP?

El Plan de Producción y Comercialización es la herramienta por la que las OPPs tenemos la obligación de cumplir en nuestros programas de actuación los principales objetivos de la Política Común de Pesca (PCP), así como el cumplimiento de las normas que a través de la Organización Común de Mercados (OCM) se dictan a nuestras organizaciones.

Los **grandes objetivos** a cumplir son:

› fomentar actividades pesqueras sostenibles

› prevenir y reducir las capturas no deseadas

› contribuir a la trazabilidad de los productos de la pesca y al acceso de los consumidores a información clara y completa

› y contribuir a la eliminación de prácticas de pesca ilegal.

Existen otros objetivos complementarios de los que tenemos que cumplir al menos dos:

› mejorar las condiciones de comercialización de los productos de la pesca

› mejorar la rentabilidad económica de los miembros de la OPP

› estabilizar los mercados

› contribuir al abastecimiento de alimentos y promover elevadas normas de calidad y seguridad alimentaria

› reducir el impacto medioambiental de la pesca a través de mejoras en la selectividad de artes de pesca.

Este boletín informativo surge para completar y mejorar la información que aportamos a nuestros socios, fomentando el ejercicio de actividades pesqueras viables y sostenibles, mediante la prestación de asistencia a los miembros de la OPP en relación con la legislación pesquera, la promoción de prácticas de pesca sostenibles, la seguridad a bordo, e incluso la formación en cualquiera de estas materias.

EDITA:

Organización de Productores Pesqueros de Lugo

+34 982 57 28 23 info@opplugo.com

COLABORA:

ARMADORES DE BURELA S.A. ABSA

Acción incluida en el **Plan de Producción y Comercialización de OPP Lugo 2017**

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo e de Pesca (FEMP)

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

XUNTA DE GALICIA